

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/10/2024



Resoluciones

Resolución 0055/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mauro Iván CARDARELLI, C.U.I.T. N°20-28700738-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "FABRICACIÓN DE CARPINTERÍA METALICA", Cuenta N°03071, a partir del 01/06/23, en el inmueble sito en Av. Patria N°1783 esq. 26 de Septiembre esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Resolución 0056/24

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a ABOX ARG S.A.S, C.U.I.T. N°30-71855264-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DEPOSITO DE 1187.36 M2 CUBIERTOS", Cuenta N°03070, a partir del 01/06/24, en el inmueble sito en Ruta N°158 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Resolución 0057/24

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art. 1º) Resolución N°056/24 de fecha 08/10/2024:

En donde dice: ... actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DEPOSITO DE 1187.36 M2 CUBIERTOS"...

Debe decir: ... actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "DEPOSITO Y VENTA DE AGROQUIMICOS"...

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s aludido/s en el/los artículo/s precedente/s lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2024.-

Resolución 0058/24

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Mario Ameglio ATECA, D.N.I.N°16.423.829; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE MECANICA INTEGRAL - GOMERIA - TORNERIA", Cuenta N°02084, a partir del 30/06/24.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al solicitante.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2024

Decretos

Decreto 0841/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SANCHEZ, José María - Legajo N°1079 de \$55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100), netos, por trabajos realizados durante el mes de Septiembre de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Decreto 0842/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ignacio Tomás GRANDE, D.N.I. N°43.369.575; para prestar servicios en el área de Medio Ambiente correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Septiembre de 2024 hasta el día 30 de Noviembre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Decreto 0843/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.N°28.626.088; para realizar tareas de MAESTRANZA en el Corralón Municipal, dependiente de Jefatura de Gabinete, durante el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Decreto 0844/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°321/24 de fecha 25/09/24, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Decreto 0845/24

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL C/00/100 (\$15.800.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024

Decreto 0846/24

ART.1º).- DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Nº264/24 de fecha 21/03/24, partir del 01 (uno) de Octubre de 2024.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CHIOSSO, Omar Rene - Legajo Nº 350 de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- FERRARA, José Luis - Legajo Nº 840 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- FORCONI, Tamara Evelin - Legajo Nº 944 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- GUEVARA, Héctor Bienvenido - Legajo Nº 423 de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-

- CORNEJO, José Luis - Legajo N° 114 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- CORNEJO Karen Belén - Legajo N° 991 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- PAEZ, Sergio Ignacio - Legajo N° 815 de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- FIGUEROA, Nicolás Ariel - Legajo N° 967 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-
- MILIO BOSSA, Cynthia Magali - Legajo N° 1000 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Octubre de 2024.-

Decreto 0847/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Agosto del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0848/24

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al detalle de planilla adjunta.

ART.2º).-CON, La presente Rectificación que lleva el N° 09, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 44.000.000,00). -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0849/24

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/24, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0850/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Dirección de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE/24, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la misma.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0851/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente personal contratado un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

• JARA, Williams Nahuel – DNI N°45.835.688 – de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios, conforme nota adjunta.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0852/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Williams Nahuel JARA, D.N.I. N°45.835.688; para prestar servicios de RECEPCIÓN en la Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01 de Septiembre de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0853/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alberto Cesar ARCE D.N.I. N°32.156.019; para la prestación de servicios en la Oficina de Prensa correspondiente a Jefatura de Gabinete, desde el 01 de Septiembre de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0854/24

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°510/24 de fecha 06/06/24.-

ART.2º).- ABÓNESE, al Sr. Marcelo David SPARVOLI, D.N.I.N°37.437.072; a partir del mes de Septiembre de 2024, la suma pesos \$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/00/100), en concepto de gastos de representación, por prestar sus servicios como responsable del departamento de Desarrollo Integral Juvenil, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Octubre de 2024.-

Decreto 0855/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3574/24 de fecha 02/10/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0856/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3575/24 de fecha 02/10/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0857/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Enrique Fabián CAÑAS, D.N.I. N°16.857.455; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/09/24, finalizando sus prestaciones el día 30/11/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Leonardo Emanuel CUFRE, D.N.I. N°38.646.503; para la prestación de servicios, realizando tareas de CUIDADO Y LIMPIEZA, en diferentes dependencias del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villa Nueva; desde el 01/09/24, finalizando sus prestaciones el día 30/11/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0858/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Laureano Ezequiel CALDERON D.N.I. N°39.609.887; para la prestación de servicios en el área de Cultura, desde el 01 de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0859/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-13707 de fecha 24/09/2024 de \$665.000,00; emitida por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3468/23-Tarifaria Año 2024, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y Desarrollo Social.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0860/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°744 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Concesión: 01500744, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Natalia Jessica RODRIGUEZ, D.N.I.N°31.062.422.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0861/24

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Víctor Hugo ALVAREZ, Legajo N°576, lo mencionado en nota que se anexa formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0862/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaria de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$100.000,00 (PESOS CIENTO MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Septiembre de 2024.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Octubre de 2024.-

Decreto 0863/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paulina RAMIREZ, D.N.I.Nº45.483.281; para prestar sus servicios en el área de Juventud, desde el 01 de Septiembre de 2024, hasta el día 30 de Noviembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 09 de Octubre de 2024.-

Decreto 0864/24

ART.1º).- EXÍMASE, al Contribuyente Discapacitado que cumpliendo con los requisitos formales según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informa el periodo correspondiente al año 2024, a saber:

- Franco Mariano GORNO, D.N.I.Nº33.916.940 - Dominio N°KIY425.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 09 de Octubre de 2024.-

Decreto 0865/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Josué LOPEZ, D.N.I.Nº37.287.022; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Septiembre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Octubre de 2024.-

Decreto 0866/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Verónica JUAREZ, D.N.I.Nº24.369.639; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Octubre de 2024.-

Decreto 0867/24

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el área de Educación y Cultura, dependiente de la Jefatura de Gabinete, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de SEPTIEMBRE de 2024 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Octubre de 2024.-

Decreto 0868/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2024.-

Decreto 0869/24

ART.1º).-TRANSFIÉRASE, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma total de \$1.696.095,51 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CINCO C/51/100), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO de 2024 todos inclusive (según nota que se adjunta formando parte del presente Decreto); de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.94) de la ORDENANZA TARIFARIA AÑO 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2024.-

Decreto 0870/24

ART.1º).- RECONOCER, a la “COMISIÓN GENERAL DE CARNAVALES GIGANTES DE VILLA NUEVA”, la cual regirá por 3 (tres) años, partir del 27/09/24, conformada por los siguientes vecinos:

PRESIDENTE RAMOS, María del Rosario D.N.I. N°14.691.896

VICEPRESIDENTE ACIAR, Claudia Marina D.N.I. N°29.446.821

SECRETARIO TOANI, Jesica Soledad D.N.I. N°32.015.701

TESORERO SEQUEIRA, Claudia Beatriz D.N.I. N°20.667.245

VOCAL TITULAR LOPEZ, Walter Antonio D.N.I. N°20.346.247

VOCAL TITULAR ACIAR, Manuel Alejandro D.N.I. N°28.625.615

VOCAL TITULAR ALZUGARAY, Gabriela Ignacia D.N.I. N°27.795.186

VOCAL SUPLENTE CHIOSSO, María Ofelia D.N.I. N°05.333.835

VOCAL SUPLENTE TULIAN, Héctor Osvaldo D.N.I. N°17.836.046

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR LUNA, Marina Rosalia del Valle D.N.I. N°22.832.292

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR CLEMENTE, Jacqueline Soledad D.N.I.

Nº36.131.828

REVISADOR DE CUENTAS TITULAR FERREYRA, Juan Manuel D.N.I.

Nº22.893.281

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE CUELLO, Blanca Lucia D.N.I.

Nº29.836.892

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE CORNEJO, Patricia Sonia D.N.I.

Nº21.826.285

REVISADOR DE CUENTAS SUPLENTE ACIAR, Tobías Jorge D.N.I. Nº45.089.632

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2024.-

Decreto 0871/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Leandro CORNELLI, D.N.I.Nº26.927.426; como representante del grupo musical "MANCHA DE ROLANDO", con domicilio legal en Maipú 770 de la localidad de Bernal Pcia. Buenos Aires, Argentina por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día el sábado 16 de noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 4 (cuatro) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Octubre de 2024.-

Decreto 0872/24

ART.1º).- OTÓRGASE, al CLUB LEANDRO N. ALEM de esta Ciudad, un subsidio de \$1.100.000,00, (PESOS UN MILLÓN CIEN MIL C/00/100), por los motivos expresados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2024.-

Decreto 0873/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Actuación suscripto con el Sr. Daniel SUAREZ, D.N.I.Nº23.174.416; en representación de "COOPERATIVA DE TRABAJO BERSUIT LTDA, C.U.I.T Nº 33-7130115-9", con domicilio legal en Besares 2844, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como representante del grupo "BERSUIT VERGARABAT", por el cual se contrata al citado grupo musical para actuar el día el Domingo 17 de Noviembre del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 3 (tres) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2024.-

Decreto 0874/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en la Sección de Recolección, a saber:

- VILLARREAL Darío Javier - Legajo Nº709 de \$705.075,00 (PESOS SETECIENTOS CINCO MIL SETENTA Y CINCO C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2024.-

Decreto 0875/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, Sección Recolección un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por trabajos realizados durante el mes de Septiembre del presente:

- GONZALEZ, Lucas Daniel - Legajo N°1082 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2024.-

Decreto 0876/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BUSTAMANTE, Stella Marys - D.N.I. N°16.210.892 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Octubre de 2024.-

Decreto 0877/24

ART.1º).- DECLARAR LA PRESCRIPCION de los períodos 07/2011 al 012/2011; período 001/2012 al 012/2012; período 001/2013 al 012/2013 y período 001/2014 al 012/2014 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta N°8329).

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2024.-

Decreto 0878/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la "ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA", un subsidio de \$2.961.263,60 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Octubre de 2024.-

Decreto 0879/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3576/24 de fecha 09/10/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2024.-

Decreto 0880/24

ART.1º).- DENEGAR a Victoria Giuliana FIURI BERTINATTI, DNI 35.638.539, lo solicitado a fs.21, en relación al inmueble identificado como CUENTA TSP N°09010.

ART.2º).- NOTIFÍQUESE a la contribuyente reclamante.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2024.-

Decreto 0881/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO entre la Comisión de Carnavales de Villa Nueva 2025 y la Municipalidad de Villa Nueva, de fecha 15/10/2024, el cual consta de 3 (dos) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Octubre de 2024.-

Decreto 0882/24

ART.1º).- DENEGAR, por improcedente y por la razones detalladas en los CONSIDERANDOS el recurso de revisión interpuesto por la Sra. Mónica Viviana BARRETTO, DNI 16.857.497.

ART.2º).- NOTIFÍQUESE a la contribuyente reclamante.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2024.-

Decreto 0883/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CACERES, Lautaro Leonel - Legajo N°1042 - D.N.I. N° 38.478.488, de \$140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados, durante el mes de Septiembre del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Octubre de 2024.-

Decreto 0884/24

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/09/24 al 15/10/24.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0885/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°217 - FILA N°002, SECCIÓN "C", Concesión: 01800217, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Nancy Sara LAZOS, D.N.I.N°16.180.510.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0886/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Obras Públicas, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- PEÑALOZA, Walter Fabián - Legajo N°899 - D.N.I.N° 21.761.988 de \$250.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Septiembre del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0887/24

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- CRAVAREZZA, Julio Cesar - Legajo N°1047 - D.N.I. N° 28.626.337, de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL C/00/100), netos, por servicios extraordinarios prestados fuera de horario, durante el mes de Septiembre del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0888/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados fuera de horario, durante el mes de Septiembre 2024, a saber:

- ROLON, Ángel Rubén, Legajo Nº1024 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100) netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0889/24

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHÓ Nº722 - FILA Nº003, SECCIÓN "L", Concesión: 01500722, del Cementerio "SAN JOSÉ" a Irma Graciela BONORIS, D.N.I.Nº11.418.933.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0890/24

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MELGAREJO, Marlene - D.N.I. Nº41.153.370 de \$35.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Octubre de 2024.-

Decreto 0891/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal que presta servicios en el área de Obras Públicas/ Privadas, "sección recolección", dependiente de la Jefatura de Gabinete ,un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, netos, a cada uno, por trabajos realizados, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2024.-

Decreto 0892/24

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la (Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE N°032, FILA 002, SECCIÓN "C", concesión N° 10C00058 del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Ana María del Valle ARGUTI, D.N.I.N°05.467.267 y Víctor Diego TRENTIN, D.N.I.N°22.600.789.-

ART.2º).-DEBERÁN, los titulares de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2024.-

Decreto 0893/24

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, elevándola al 80 % (ochenta) por ciento, a partir del 01/10/24, a la Agente Municipal, Tamara Evelin FORCONI, - Legajo N° 944 .-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Octubre de 2024.-

Decreto 0894/24

ART.1º).- EXÍMASE, al Contribuyente Discapacitado que cumpliendo con los requisitos formales según art. 312 inc. c. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informa el periodo correspondiente a los años 2023/2024, a saber:

- Omar del Socorro GOMEZ, D.N.I.Nº06.604.205 - Dominio FQI003.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2024.-

Decreto 0895/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FERNANDEZ, María Isabel - Legajo N°761 - D.N.I.Nº 11.617.146 por la suma de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), netos mensuales a partir del mes de Octubre de 2024.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Octubre de 2024.-

Decreto 0896/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Ezequiel Antonio ROSSI, D.N.I. N°26.862.236; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2024.-

Decreto 0897/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mariano Alberto PERALTA, D.N.I. N°28.626.333; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2024.-

Decreto 0898/24

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María del Carmen SANCHEZ, D.N.I. N°06.381.190; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3529/24.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 24 de Octubre de 2024.-

Decreto 0899/24

ART.1º).-AUTORIZÁSE, al Cr. Daniel Alberto BAROTTO D.N.I.Nº24.073.879; SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, para el uso de la firma en forma directa e indistinta, en los casos que así lo requieran, por la ausencia momentánea del Sr. Sergio Eduardo AGUILAR, D.N.I.Nº16.857.468; SECRETARIO DE GOBIERNO, desde el día 28/10/24 hasta el día 11/11/24, inclusive.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 25 de Octubre de 2024.-

Decreto 0900/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3577/24 de fecha 23/10/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2024.-

Decreto 0901/24

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza Nº3578/24 de fecha 23/10/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2024.-

Decreto 0902/24

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente personal, un Adicional por Servicios extraordinarios efectuados en la segunda quincena del mes de Octubre del presente, “sección recolección”, a saber:

- ALVAREZ Alan - Legajo Nº 962 - \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL C/00/100).-
- GUZMAN Cesar Daniel - Legajo Nº 675 - \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2024.-

Decreto 0903/24

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Septiembre, a saber:

- BETTINI, Alicia Raquel - Legajo Nº 60 de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2024.-

Decreto 0904/24

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- MOSSINO, Cesar Nicolás - Legajo Nº982 - D.N.I. Nº 40.416.587.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Octubre de 2024.-

Decreto 0905/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; para prestar servicios ADMINISTRATIVOS en el Área de Desarrollo Social, por el término de 1 (uno) mes, durante el mes de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0906/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Pablo Gustavo PAEZ, D.N.I.N°28.626.088; para realizar tareas de MAESTRANZA en el Corralón Municipal, durante el mes de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0907/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.N°44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes

de Octubre 2024, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0908/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Sandra Hilda BOSSA, D.N.I. Nº16.423.877; para prestar servicios en la Oficina de ATENCIÓN AL VECINO, desde el 01 de Octubre 2024, hasta el 31 de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0909/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para la prestación de servicios en el área de Desarrollo Social, durante el mes de Octubre de 2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTO, del contrato adjunto

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0910/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I. Nº36.812.980; para prestar servicios en el

área de Desarrollo Social, desde 01 de Octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0911/24

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Melisa Elisabet TISERA, D.N.I.Nº31.403.517; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADOS Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/10/2024 hasta el 31/10/2024, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0912/24

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con: Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I. N°39.404.658; para realizar TAREAS ADMINISTRATIVAS, en la oficina de Protocolo y Decretos, durante el mes de Octubre de 2024, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTO, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Octubre de 2024.-

Decreto 0913/24

ART.1º).- DECLARAR TRES DÍAS DE DUELO en todo el ámbito de la Ciudad de VILLA NUEVA y ORDENAR IZAR A MEDIA ASTA la BANDERA NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL en la Plaza Capitán de los Andes, a raíz del fallecimiento del Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Nueva, el Sr. Sergio Eduardo AGUILAR .-

ART.2º).- DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO, el día 30/10/24 a partir de las 07:00 hs, en todo el ámbito municipal, por el deceso del Secretario de Gobierno el Sr. Sergio Eduardo AGUILAR.

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Octubre de 2024.-

